Liquidación de costas: El secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en derecho: José francisco Sánchez Roncancio \$1.350.000

Sandra Milena Ruíz Ariza \$350.000 Harlyn García López \$300.000 \$2.000.000

Eduard Andrés Gómez

Secretario

Total:

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía Radicado: No. 630014003009 **2020 00309** 00

Sustanciación: 205

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por otra parte, se pone en conocimiento del extremo ejecutante la comunicación allegada del Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Armenia Q., mediante la cual se informa sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo de remanentes que se había ordenado en este referenciado.

Notifiquese,

Providencia notificada en estado No. 025 Fecha de notificación por estado 19/02/2021 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdb7cc8e30934cb4e25914f7e40c84f2710104af85d37b186c619ad611fbc77**Documento generado en 18/02/2021 01:47:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica